



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 35/2016.-

ZAPALLAR, 05 de Enero de 2016.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: : Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso ; de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna.; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 6.393/2015, de fecha 06 de Noviembre de 2015, que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 01/2016, de fecha 04 de Enero de 2016, emitido por el Director (I) Departamento de Educación Municipal.

DECRETO:

- 1° **PAGUESE horas extraordinarias** correspondientes al mes de **DICIEMBRE del año 2015**, a los **funcionarios del Departamento de Educación**, y los Establecimientos Educativos de la Comuna, quienes cumplieron con las funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio en las áreas que así lo requirieron, y se individualizan:

Rut. Funcionario	Nombre Funcionario	Valor 50%	N° Horas 50%	Total
	Pedro Luis Cisternas Ibaca	7112,418875	38	270.272
	Luis Fabián Cisternas Acevedo	6259,664069	32	200.309
	José Ignacio Aguirre Ortiz	7117,668823	39	277.589
	María Patricia Cavieres Pérez	2684,372045	27	72.478
	Jonathan Fco. Fariás Figueroa	2684,372045	10	26.844
	Luis Felipe Zamorano Palacios	3892,334410	10	38.923
	Mauricio Alejandro Martínez García	10780,179975	-	-
	Robinson Olivares Vásquez	2684,372045	10	26.844
	Patricio Bonansea Erises	7946,794976	20	158.936
	Patricio Antonio Bustos Estay	3778,398882	38	143.579

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, de días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

efectuada por el Director y/o Jefe de la unidad que corresponda con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas efectivas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



HERNAN ORTIZ GALVEZ
Administrador Municipal
"Por Orden del señor Alcalde"

C: EDUCACIÓN // D.A. 35.2016

DISTRIBUCION:

1. Departamento de Educación.
2. Oficina de Transparencia.
3. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / ffd.-